

¿Qué es la Ley de Justicia Racial?

La Ley de Justicia Racial (RJA) es una ley que prohíbe al estado procesar o castigar a alguien por motivos de raza, etnia u origen nacional. Si tiene, o ha tenido alguna vez, un caso de delincuencia de menores, esta ley podría aplicarse a usted.

¿Por qué se aprobó la RJA?

La RJA se aprobó porque la Legislatura de California reconoció que "la discriminación en nuestro sistema de justicia penal basada en la raza, la etnia o el origen nacional... tiene un efecto perjudicial no solo sobre las personas, sino en nuestro sistema de justicia en su conjunto". (Proyecto de ley de la Asamblea 2542 (Kalra); estatutos de 2020, cap. 317.) Tal discriminación niega a los californianos la igualdad ante la ley. La intención de la RJA es "eliminar los prejuicios raciales de nuestro sistema de justicia penal".

¿Cómo sé si la RJA se aplica a mi caso?

La RJA puede aplicarse a su caso de menores si usted:

- cree que un juez, un abogado, un agente de las fuerzas del orden público o un testigo experto tuvo prejuicios en su contra debido a su raza, etnia u origen nacional;
- cree que un juez, un abogado, un agente de las fuerzas del orden o un testigo experto usó lenguaje racialmente discriminatorio sobre su raza, etnia u origen nacional;
- cree que (1) se le acusó o se determinó que había cometido un delito más grave debido a su raza, etnia u origen nacional; y (2) a personas del mismo condado que comparten su raza, etnia u origen nacional se les acusa o se determina que han cometido delitos más graves que a personas de otra raza, etnia u origen nacional;
- cree (1) que recibió consecuencias más severas debido a su raza, etnia u origen nacional; y (2) que las personas del mismo condado que comparten su raza, etnia u origen nacional reciben consecuencias más severas que las personas de otra raza, etnia u origen nacional; o

- cree que (1) recibió consecuencias más severas en base en la raza, etnia u origen nacional de las víctimas en su caso; y (2) las personas del mismo condado cuyas víctimas comparten la misma raza, etnia u origen nacional que las personas de su caso reciben consecuencias más severas que las personas cuyas víctimas son de una raza, etnia u origen nacional diferentes.

¿Quién puede presentar una solicitud según la RJA en una corte de menores?

Puede presentar una solicitud según la RJA en una corte de menores si:

- su caso en la corte de menores aún esté pendiente, tiene actualmente una condena condicional de menores, o está bajo custodia o en colocación fuera del hogar debido a un caso de delincuencia de menores;
- su caso en la corte de menores pueda afectar su estatus migratorio (incluida la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), su asilo, su solicitud de visado o de tarjeta de residencia permanente (green card), o podría llevar a su expulsión o a una posible deportación); o
- fue enviado al Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California, División de Justicia de Menores (DJJ), también conocida como Autoridad Juvenil de California (CYA), como resultado de su caso en la corte de menores.

Si no se aplica ninguna de las situaciones anteriores, no puede presentar una solicitud en la corte de menores; sin embargo, si tuvo una audiencia en una corte de adultos, es posible que aún pueda presentar una solicitud allí.

¿Dónde debería presentar una solicitud según la RJA?

Presente su solicitud en el último condado en el que fue a la corte por su caso.

¿Qué pasa si mi última audiencia de la corte fue en una corte penal de adultos?

Si su última audiencia fue en una corte penal de adultos, presente su solicitud en la corte penal llenando la *Petición de mandato de habeas corpus* (formulario [HC-001](#)) o la *Moción para anular la condena o sentencia* (formulario [CR-187](#)).

¿Cuándo puedo presentar una solicitud según la RJA?

Debería presentar una solicitud tan pronto como sea posible después de enterarse de que pudo haber habido una contravención de la ley en su caso.

¿Necesito un abogado?

No. Puede presentar la solicitud usted mismo o puede pedirle a un abogado que presente una solicitud en su nombre. Si no tiene abogado, puede solicitar a la corte que nombre un abogado para que lo represente. Si necesita información para presentar la solicitud por su cuenta, puede ponerse en contacto con el abogado o la oficina del defensor público que lo representó anteriormente.

¿Cómo presento una solicitud de la RJA?

Usted o su abogado pueden presentar una solicitud en la corte de menores llenando la *Solicitud de recurso según la Ley de Justicia Racial—Adjudicación de corte de menores* (formulario [JV-720](#)).

- ① Llene el formulario [JV-720](#) (*Solicitud de recurso según la Ley de Justicia Racial—Adjudicación de corte de menores*). Asegúrese de indicar su nombre e información de contacto en la casilla de la parte superior del formulario y la dirección de la corte debajo de su nombre y dirección. Puede obtener la dirección de la corte en los documentos de la corte de su caso.
- ② Haga al menos una copia del formulario completado si desea una copia para sus registros.
- ③ Una vez que haya llenado el formulario, llévelo o envíelo por correo a la oficina del secretario de la corte en la que tuvo lugar la última audiencia. Es una buena idea llevar o enviar por correo una copia adicional al secretario y pedirle que la selle para indicar que se ha presentado el original. Si envía por correo el formulario completado, tendrá que incluir un sobre con franqueo pagado y su dirección para que el secretario le envíe por correo una copia presentada.
- ④ Si tiene un abogado y su solicitud se basa en algo que un agente del orden público hizo, dijo o escribió, su abogado tiene que enviar ("hacer la entrega legal") una copia de este formulario a la agencia que empleaba al agente.

¿Qué ocurre después de presentar una solicitud según la RJA?

Si ha solicitado un abogado, la corte decidirá primero si nombrar un abogado para su caso. Si la corte nombra un abogado, el abogado tendrá la oportunidad de modificar o ampliar ("enmendar") su solicitud.

Si ha solicitado registros o información para respaldar su solicitud (lo que se conoce como "revelación de pruebas"), su abogado puede enmendar su solicitud. A continuación, la corte decidirá si ha demostrado un "motivo justificativo" para la revelación de las pruebas. Si es así, la corte puede ordenar que se proteja la información confidencial.

A continuación, la corte revisará su solicitud y decidirá si ha presentado suficientes hechos para establecer una probabilidad considerable de que se haya contravenido la RJA. Una "probabilidad considerable" requiere algo más que una mera posibilidad. Si la corte decide que ha cumplido este estándar, tiene que organizar una "audiencia probatoria".

Si la corte organiza una audiencia probatoria, usted podrá presentar pruebas y testimonios para respaldar su solicitud. El fiscal del distrito también podrá presentar pruebas y testimonios. Para ganar, tiene que demostrar una contravención de la RJA mediante una "preponderancia de la prueba". Esto significa que tiene que demostrar que es más probable que se haya contravenido la RJA que lo contrario. Tras la audiencia, la corte decidirá si ha demostrado una contravención mediante una preponderancia de la prueba. Si la corte considera que no ha demostrado una contravención, esta tiene la obligación de explicar el porqué.

¿Qué ocurre si se concede mi solicitud de la RJA?

Si demuestra una contravención, la corte puede dictar órdenes para reparar el daño. Esto puede incluir reiniciar su caso, reducir los cargos en su contra o reducir su determinación (sentencia). La corte también puede dictar otras órdenes, dependiendo de las circunstancias.

¿Qué pasa si se deniega mi solicitud según la RJA?

Si se deniega su solicitud, tiene derecho a apelar la denegación presentando un aviso de apelación.